



BOLETÍN
OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 214, fecha: viernes, 07 de Noviembre de 2025

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO
DE CANTIDAD CONCURRENTE.

El día 2 de noviembre de 2025, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, firma la propuesta de autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de cantidad concurrente a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DEL PROYECTO “TERMINACION DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA)”. Clave: 03.399.0012/2111:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
CIFUENTES	EX22/02-00/0014	25	00014
CIFUENTES	EX22/02-00/0017	23	00035
CIFUENTES	EX22/02-00/0020	23	00037
CIFUENTES	EX22/02-00/0022	23	00039
CIFUENTES	EX22/02-00/0029	23	00476
CIFUENTES	EX22/02-00/0033	23	00481
CIFUENTES	EX22/02-00/0044	22	00161
CIFUENTES	EX22/02-00/0049	22	00165



CIFUENTES	EX22/02-00/0071	22	00401
CIFUENTES	EX22/02-00/0072	22	00413
CIFUENTES	EX22/02-00/0074	22	00403
CIFUENTES	EX22/02-00/0075	22	00402
CIFUENTES	EX22/02-00/0076	22	00390
CIFUENTES	EX22/02-00/0078	22	00392

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954

En Madrid, a 5 de noviembre de 2025. El Secretario General. Álvaro Agustín de Torres Suárez

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 8a8cc144cc535c6da55a42191d7f16ab88113c77